



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Viernes 6 de Junio de 1952	Nº. 126
---------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Tercera Sesión de la Cámara del Diputados. . . . . Pág. 1157

**PODER EJECUTIVO**

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Extiéndese una pensión. . . . . 1157  
 Ascenso . . . . . 1158

**EDUCACION PUBLICA**

Apruébanse los Programas de Trigonometría Plana y Esférica y Geometría Plana y del Espacio . . . . . 1158

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**

Nombramiento . . . . . 1158

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Finiquitos. . . . . 1158

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1160  
 Títulos Supletorios . . . . . 1161  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1162  
 Patente de Invención . . . . . 1163  
 Denuncio de Mina . . . . . 1163  
 Terrenos Municipales . . . . . 1163  
 Convocatoria . . . . . 1164  
 Declaratorias de Herederos . . . . . 1164  
 Citaciones de Procesados . . . . . 1164

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Tercera sesión de la Cámara de Diputados, correspondiente al Segundo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día miércoles, veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Preside el Diputado Montenegro, asistido de los Diputados Castillo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Zurita, Astorga, Zelaya, Morales, Valle Quintero, Téllez Lacayo, Morales Marengo, Ríos, Conrado Vado, Martínez Talavera, Irías, Navarro, Zamora, Benoit, Bustamante, Rizo Gadea, Zúñiga Padilla, Rojas Luis O., Fernández, Chamorro (Edmundo), Arana Montalván, Solórzano (Ismael), Espinosa Buitrago, Paguaga (Gustavo), Rojas (Felipe

F.), Cerna, Tablada Solís, Artiles, Pereira, González y Mairena.

1. El Presidente declara abierta la sesión.

2. Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3. A petición del Diputado Rojas (Felipe F.) se da lectura al Proyecto de Reformas al Código del Trabajo introducido por el Ministerio de Agricultura y Trabajo, que ha sido enviado al estudio de la Comisión respectiva.

40. Se lee dictamen favorable sobre la petición que ha hecho el señor Edmundo Delgadillo S. para que se le autorice a ejercer el cargo de Cónsul de Venezuela en el Puerto de Corinto. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y aprueba en primer debate la resolución por la cual se otorga el permiso solicitado. Y a moción del Diputado Montenegro se le dispensa el segundo debate y todo otro trámite posterior.

50. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión y cita para el martes tres de Junio, a las ocho de la noche.

*Aurelio Montenegro,*  
 Presidente

*Salvador Castillo,*  
 Secretario

*Ignacio Román,*  
 Secretario

**PODER EJECUTIVO**

**Guerra, Marina y Aviación**

No. 18-LV

El Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de Abril de 1952,

Por Cuanto:

En resolución de esta fecha se ha mandado extender Cédula de Montepío a favor de la señorita Celina Calvo, del domicilio de Masaya, Departamento de Masaya, por la muerte de su padre señor David de Jesús Calvo, ocurrida en dicha ciudad el 4 de Octubre de 1912, al servicio de las fuerzas que comandaba el General Benjamín F. Zeledón.

## Acuerda:

Que la señorita Celina Calvo goce de la pensión mensual de Treinta Córdobas. . . . (C. 30.00), a partir del 1o. de Junio próximo, suma que afectará el Título X, Capítulo IV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. Ministerio de la Guerra y Anexos.—Palacio Nacional, Managua, D. N., 30 de Mayo de 1952.—(f) Francisco Gaitán, C.; Coronel G. N.

## No. 20-«F»

El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 502, de 28 de Abril de 1952, y los Art. 149, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

## Acuerda:

Unico:—Ascender al rango de Capitán (R) G. N. al Teniente (R) G. N. Armando Monge G., efectivo de 20 de Mayo en curso, quien devengará el sueldo prescrito para Oficiales de su mismo rango y servicio.

Comuníquese.—Ministerio de la Guerra.—Palacio Nacional, Managua, D. N., 24 de Mayo de 1952.—(f) Camilo López Irfas, Vice-Ministro de la Guerra.

## Educación Pública

## No. 678

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 del 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

## Acuerda:

1o.—Aprobar, conforme Resolución Ministerial No. 1,100 del 16 de Mayo corriente, los Programas de Trigonometría Plana y Esférica y Geometría Plana y del Espacio, elaborados por el doctor Benjamín Argüello de acuerdo con los textos de estas materias de que es autor el propio doctor Argüello, para su uso en los centros de enseñanza secundaria de la República.

2o.—Los Programas de la referencia serán aplicados a partir del año escolar 1952-1953; y los Profesores que impartan la enseñanza de esas materias, deberán tener especial cuidado en enriquecer sus explicaciones con ejemplos prácticos que complementen y faciliten los estudios.

3o.—El presente acuerdo surtirá efectos de ley desde esta fecha.

Comuníquese.—Managua, D. N., Mayo 24 de 1952.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

## Fomento y Obras Públicas

## No. 21—D

El Presidente de la República, Para los fines del Ordinal 7) del Arto. 16 de la Ley Agraria de 2 de Marzo de 1917 y su reforma de 2 de Abril de 1952, publicado en «La Gaceta» del 16 del mismo mes.

## Acuerda:

Unico: Nombrar Peritos Valuadores para el Departamento de Chinandega, a los señores: Doctor Rigoberto Palma Quevara, don Alcides Velásquez Rivera, don Miguel García Hernández, don Adolfo Cabrera Angulo, don Félix Saravia Montealegre.

Los nombrados tomarán posesión ante el Señor Jefe Político de ese Departamento.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D. N., 25 de Abril de 1952.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Federico López R.

## Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué la cuenta del Almacén del Almacén del Ministerio de Agricultura llevada por la señora Gertrudis (Tula) G. de Pereira, mayor de edad, casada, oficinista y de este domicilio, durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta;

## Resulta:

Que a la cuenta en referencia le fueron formulados doce reparos marcados con los números uno al doce; el número uno del mes de Julio lo formuló el Contador Carlos Moncada y los de Agosto a Diciembre el Contador José León Sánchez; y,

## Considerando:

Que cuando estuvo concluida la Glosa Administrativa, el Contador que últimamente la tuvo a su cargo, señor José León Sánchez, pasó las diligencias a la Presidencia del Despacho para los efectos de la glosa judicial y fallo; esta Superioridad proveyó ordenando que el que firma verificara tal glosa hasta fallar, en cuyo cumplimiento fué puesto el cúmplase de ley en providencia de las diez de la mañana del catorce de Enero de mil novecientos cincuenta, al reverso del folio 12, en el cual figuran también las providencias precitadas; en escrito del once de Febrero último al folio trece, el señor Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda, pidió se le tuviera por personado como apoderado de la señora Gertrudis G. de Pereira, ostentando el poder correspondiente que razonado, corre en autos; en

providencia de las 11 de la mañana del día 17 de Abril de 1952, el suscrito proveyó teniéndolo como tal mandando correr los traslados de ley a las partes; en escrito del cinco de Mayo corriente el apoderado devolvió el traslado que se le había mandado correr, expresándose en la parte referente a los reparos, así: «Los doce (12) reparos que presenta el juicio en referencia fueron desvanecidos por la glosa administrativa y judicial a cargo de los contadores señores José León Sánchez y Francisco Baca Palma respectivamente, como lo comprueban las razones puestas al margen y sobre cada reparo formulado». También pidió, que como no había responsabilidad en contra de la señora de Pereira se declare su solvencia. En escrito de ocho de Mayo de este año, en el mismo folio 15, el Señor Fiscal General de Hacienda evacuó su traslado diciendo: «No habiendo reparos pendientes por lo que hace a la presente glosa, debe llamarse autos y dictarse la sentencia que corresponda». No se exigió Carta-Cuenta a esta cuentadante porque no maneja existencias con el monto totalizado de su importe. El suscrito llamó autos en providencia de las doce y media de la tarde del diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos en virtud de no haber reparo pendiente, pues como dice el apoderado unos fueron desvanecidos en la glosa administrativa y otros en la judicial conforme razones puestas al margen de cada uno; y,

#### Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Tribunal y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador de Glosa en nombre de la República, definitivamente,

#### Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la glosa, la cuenta rendida en su carácter de Guardalmacén del Ministerio de Agricultura durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cincuenta, ésta se aprueba, quedando de consiguiente la cuentadante señora Gertudis G. de Pereira y su fiador si lo tuviera, libres y solventes con el Fisco de Nicaragua en lo referente al presente juicio, cuarto de su segunda actuación. Librese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud en Secretaría acompañando el papel sellado de ley.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Francisco Baca Palma.—Julio Zelaya G., Srío.

Es conforme.—Managua, D.N., 30/5/52.—J. Zelaya G., Srío.

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D.N., diecinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Las nueve y media de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Fiscalía de Almacenaje de Paquetes Postales, llevada por la señorita Esperanza García Gallo, mayor de edad, soltera, oficinista y de este domicilio, en el carácter de Fiscal de esa Sección del Ramo de Comunicaciones, del uno de Agosto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno,

#### Resulta:

#### I

Que durante la Glosa Administrativa de esta cuenta, el examen y verificación de la misma fueron practicadas por el señor Contador Joaquín Bermúdez T., habiendo formulado éste cuatro reparos, marcados con los números 1 al 4. Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado contador Bermúdez T. elevó las diligencias al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal por medio de auto de las diez de la mañana del veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, frente del folio 5, habiendo esa Superioridad dictado la providencia de las diez de la mañana del 3 de Marzo del corriente año, reverso del folio 5, disponiendo que el expediente formado pasara a conocimiento del suscrito Juez Tramitador para que le diera el curso de ley hasta dictar sentencia: en acatamiento de lo cual, el que suscribe proveyó de conformidad a las once y media de la mañana del mismo tres de Marzo, poniendo el cumplimiento de ley, abriendo la Glosa Judicial de esta cuenta y mandando citar a la cuentadante para que compareciera a estar a derecho.

#### II

En escrito de fecha doce de Marzo del año en curso, presentado a las diez de la mañana del veintiuno de dicho mes, frente del folio 8, la cuentadante señorita Esperanza García Gallo, pidió se le tuviera por personada en el presente juicio, y en su propio nombre, en el carácter de Fiscal de Almacenaje de Paquetes Postales, cuenta que llevó de Agosto a Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. Además, expuso que renunciaba al término que la ley le concedía para la devolución del correspondiente traslado, por no tener nada que alegar, ya que, al pasar el expediente respectivo a la tramitación judicial, no quedaba cargo ninguno en su contra, pues todos los reparos formulados a su cuenta fueron desvanecidos durante la Glosa Administrativa, por lo cual, finalmente pedía se llamara autos para sentencia, declarándola, en ésta, libre y solvente con el Fisco de Nicaragua. El suscrito

la tuvo por apersonada, tal como fué pedido, en providencia de las diez y quince minutos de la mañana del propio día de la presentación de ese escrito, reverso del folio 8, mandando correr traslado solamente al señor Fiscal General de Hacienda en vista de la renuncia que de este trámite hizo la cuentadante, por no tener nada que alegar.

## III

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictamen en escrito de fecha uno de Abril corriente, frente del folio 9, dijo: «Señor Contador Tramitador: Como no hay reparos pendientes, ni responsabilidad en contra de la señorita Esperanza García Gallo, por lo que hace a la presente glosa, (período Agosto a Diciembre de 1951), debe llamarse autos y dictarse la sentencia que corresponda».

## Considerando:

## I

Que realmente, tal como lo expresan las partes, todos los reparos formulados a esta cuenta durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron desvanecidos completamente por el contador que los formuló, como se ve de los razonamientos puestos y firmados, a través de cada reparo, por el referido contador Bermúdez T., y de la Constancia del mismo contador al pie del pliego del folio 5; por haberse contestado por la cuentadante, habiéndose hecho las correcciones ordenadas, lo que se deja consignado en el Resulta II; y no existiendo responsabilidad en contra de la cuentadante señorita Esperanza García Gallo, en el presente juicio, cabe darle aprobación a esta cuenta y declarar la solvencia de la mencionada señorita con el Fisco de Nicaragua.

## II

Que las partes en este juicio, es decir, la expresada cuentadante y el señor Fiscal General de Hacienda, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Representante del Fisco, al dictaminar en tal carácter dijo que debía llamarse autos y dictarse la sentencia que corresponda por no haber reparos pendientes ni responsabilidad en contra de la señorita Esperanza García Gallo, como se deja expresado en los Resultados II y III; y que, habiéndose llamado autos en providencia de las once de la mañana del cuatro de abril corriente, frente del folio 9, debidamente notificada a las partes el día catorce de este mismo mes, se está en el caso de resolver.

## Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición Oficial en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito contador, Tramitador Judicial, en nom-

bre de la República de Nicaragua, definitivamente,

## Falla:

Que la cuenta rendida por la señorita Esperanza García Gallo, de calidades indicadas, en el carácter de Fiscal de Almacenaje de Paquetes Postales, Ramo de Comunicaciones, del uno de Agosto al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, es correcta, y, por consiguiente, se aprueba, quedando, por tanto, la mencionada cuentadante y su fiador solidario, si lo tuviera, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua en lo que a ese lapso se refiere, primero de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución a la interesada para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», diario oficial, y archívese.—Guillermo de la Rocha.—Julio Zelaya O., Srío.

Es conforme.—Managua D.N., 20/5/52.—J. Zelaya O., Srío.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

## Nº 1481

Once mañana Junio próximo, subastaráse este Juzgado, finca agrícola cien manzanas sitio San Jacinto, esta jurisdicción, Comarca Tololar, huertas, chagüite, ojo de agua y anexos, lindante especialmente: oriente, Rota y San Ildefonso; poniente, Gregorio y Pablo Ruiz; norte, resto sitio sucesores Federico Derbishyre; sur, mediando camino y línea férrea, Carmen Ruiz v. Ortiz Pastora y Concepción Ruiz.

Base ejecución: Seis mil setecientos veinte córdobas.

Ejecución: José Bermúdez Sacasa contra Pastora y Concepción Ruiz Mendoza.

Juzgado Civil Distrito.—León, treinta Mayo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.

1482 3 3

## Nº 1506

A las diez de la mañana del día veinte de Junio de este año y en el local de este Juzgado se venderá en pública subasta una finca rústica situada en el pueblo de San Rafael del Sur de este departamento, que tiene más o menos diez manzanas de extensión dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Genaro Espinoza; poniente, finca de Juan Hernández; norte, finca de Manuel Bermúdez y Juan Hernández; y sur, finca de Manuel García; está inscrito en el Registro Público de Managua, con el Nº 22728, asiento primero, folio 75 del Tomo 296.

La finca referida está valorada en dos mil córdobas y se oyen posturas que no bajen de las dos terceras partes de este avalúo; pertenece a los señores Salvador Zamora Guido y Salomón Zamora y se vende por ejecución que contra ellos sigue el Banco Nacional de Nicaragua.

Quien desee hacer posturas que se presente conforme a derecho.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito en la ciudad de Managua, a las once y media de la mañana del día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Rodolfo Emilio Fiallos.—Raúl Barrios O., Srío.

1493 3 2

## Nº 1515

Dos y media tarde, dieciséis corriente, subastaráse finca rústica jurisdicción Masatepe, cinco manzanas cabida, limitada: oriente, Aguada López; poniente, Juan López; norte, Teófilo Mercado; sur, Juan Fernando López.

Valorada: doscientos córdobas.

Ejecución: Sebastiana Gutiérrez. Morales contra José Gregorio Cuadra.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. - San Marcos, dos Junio mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Gallardo, Srío.

1495 3 2

## Nº 1516

Once mañana veintitrés Junio, subastaránse en este despacho, predio rústico ubicado jurisdicción El Sauce, lindante: oriente, Apolinar Escoto; poniente, Gregorio Martínez; norte, José Mayorga, camino en medio; sur, Encarnación Juárez. Extensión seis manzanas.

Ejecuta: Tránsito Acosta a Carmen Acosta.

Base: ochocientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Junio mil novecientos cincuenta y dos.—R. Oscar Santos, Srío.

1496 3 2

## Nº 1524

Doce meridianas dieciséis Junio entrante, subastaráse en este juzgado, finca treinta y dos manzanas, comarca El Vijagual, esta jurisdicción, linderos: oriente, Humberto Loáisiga; poniente, Pablo Alvarez; norte, Patricio Castillo; sur, Tito Martínez.

Base posturas: trescientos córdobas.

Ejecuta Hermógenes Bravo a Cándida Castro.

Secretaría Juzgado Local Civil. Santa Lucía, treinta Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—San tiago Martínez, Srío.

1504 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

## Nº 1178

Felipe Ortiz, solicita título supletorio solar Villa Tipitapa, dos mil ciento cincuenta varas cuadradas más o menos, lindante: oriente, predio de Ramón González y Josefa viuda de Vilchez; occidente, predio Juan Pablo Hernández, antes de Isidro Rodríguez y el de Concepción Luna; norte, calle en medio, predio de Amada Cortés, antes de Sebastiana Cortés; y sur, el de Ramón González.

Valorado quinientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado 1º Civil de Distrito.—Managua, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.

1432 3 1

## Nº 1261

Lidia Murillo de Iglesias, solicita título supletorio finca rústica, situada Los Rincones, esta jurisdicción, una manzana linda y mide: oriente, Pilar Martínez de Velasquez, camino mide ochenticuatro varas; poniente, Moisés Baltodano quebrada en medio, mide setenta varas; norte, Dr. Samuel Martínez, mide ciento cincuentiseis varas; sur, Rosa Murillo de Martínez mide ciento treintiocho varas, cultivada. Húbola de Alejandro Murillo.

Estímala doscientos córdobas

Opónganse legalmente.

Tramitada intervención Síndico Municipal Representante del Fisco.

Juzgado Local Civil. Masatepe, doce de Marzo de mil novecientos cincuentidos.—L. Ramírez V.—Antonio Quintero O., Srío.

1244 3 1

## Nº 1260

Gertrudes López López, viuda de Ampié, solicita título supletorio, finca rústica dos manzanas cabida

esta jurisdicción, callejón entrada, linda: oriente, Feliciano López; poniente, Eusebio López; norte, Feliciano López; sur, Benicio Qavilán, otros. Húbola de Fulgencio López.

Estímala ciento cincuenta córdobas.

Opónganse legalmente.

Tramitada intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Juzgado Local Civil. Masatepe, uno de Abril mil novecientos cincuentidos.—L. Ramírez.—L. Ramírez V.—Antonio Quintero O., Srío.

1245 3 1

## Nº 1174

Hermenegildo Blandón, solicita título supletorio lote de terreno de cincuenta manzanas de extensión, situada en el valle de Río Negro de esta jurisdicción: bajo estos linderos: oriente, propiedad de la sucesión de Clemente Torres; occidente, montaña inculta; norte, propiedad del señor Blás Miguel Molina; y sur, quebrada la granadilla, aguas abajo.

Intervinieron Representante del Ministerio Público y Representante del Fisco, o Agente Fiscal.

Valorado: doscientos córdobas.

Quien pretenda mejor derecho, preséntese término legal.

Dado en el Juzgado Local del pueblo de San Rafael del Norte, a los veinte y un día del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Obedía O.—Rigoberto Blandón, Srío.

1171 3 1

## Nº 1141

Ignacia Blanto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio, presentóse a este Juzgado solicitando título supletorio de su finca de agricultura que tiene en el lugar La Ceiba, a un kilómetro de este pueblo, de esta jurisdicción, una casa de teja de ocho varas por seis de ancho con su corredor, forrada con palenque, con su solar correspondiente y veintiseis manzanas de terreno de extensión, una parte cercada y otra sin cerco, ubicada en el sitio San Juan o Santa Ana, San Juan de Dios de esta jurisdicción, casa, huerta dos manzanas y media, linda: oriente, propiedad Catarino García y río que pasa por este pueblo; al poniente, con Inocente Espinoza, camino real de por medio; al sur, con Celestino García y el mismo río; al norte, con el solicitante. Otro lote de tierra de doce manzanas de extensión, linda: al norte, montes incultos; y al sur, con la solicitante Inocente Espinoza camino que va para El Tagüe; al occidente, Celestino García; al oriente, con Catarino García. Otra huerta de dos manzanas y media, cercadas con piñuela y linda: al oriente, con Gregorio Moya camino real de por medio; al poniente, con Santos García; al norte, con Inocente, Espinoza y Celestino García; al sur, Santos García. Otro lote huerta cercada con piñuela y maderera, de tres manzanas, que linda: oriente, con Antonio Orozco; al sur, con Lino Padilla; al norte, con la solicitante brasuelo de por medio; al poniente, el río de este pueblo, otro lote de una manzana sin cerco, que linda: al oriente, con María María Masís Brosuelo, de por medio; al sur, con Antonio Orozco y la solicitante; al poniente, con el río de esta villa; y norte, el mismo río. Otro rastro jo do cinco manzanas sin cerco, linda: al oriente, con Santos García; poniente, sur, y norte, con montes incultos, en terreno propio incluyendo un derecho de tierra en el sitio de Santa Ana, San Juan de Dios, que le corresponde de parte materna de su difunta madre Francisca García, y linda al oriente, la concesión del Carrizal; poniente, con Pichardo y Pascualapa; y sur, Terranova; y norte, Salgados y San Gregorio y lo valora en doscientos pesos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Jicaral, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y dos—entre línea enmendado casa huerta dos manzanas y media—vale—entre línea Espinoza—vale.—Baldomero Hidalgo, Juez Local.—J. A. Corrales M., Srío. 1164 3 1

## Nº 1129

Javier Barrientos R., de calidades conocidas, ha presentádose a este Juzgado solicitando título supletorio de un cerramiento en el paraje Quebrada Arriba, de cinco manzanas de capacidad todo su perímetro en esta jurisdicción, acotado con cercos alambre y natural, cultivado dos manzanas y media con café cosechero, el resto montaña inculta, bajo linderos siguientes: oriente, propiedad de doña Salvadora Castellón y don Salvador Castellón; occidente y norte, la misma propiedad de doña Salvadora Castellón, y sur, con propiedad de Agenor Rosales y Elicio Lanuza. Propiedad que está poseyendo desde hace más de doce años, y que durante ese tiempo la ha poseído de una manera pública y pacífica sin interrupción de nadie; construida a sus propias espenzas. Por lo que pretende se le extienda el supletorio de las mejoras de este.

Se hace saber público para que el que se crea con derecho se presente deducirlo término legal oponiéndose.

Hácese constar que tuvo intervención Síndico Municipal, y conocimiento Representante Fisco.

Dado Juzgado Local. Limay, veintidos Abril mil novecientos cincuenta y dos—Entre líneas—conocimiento—vale.

Es conforme—Limay veintidos de Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquín Sandoval—Félix P. Sandoval, Srío. 1143 3 1

## Nº 1281

Salomón Téllez pide título supletorio predio urbano cantón occidental del pueblo La Paz Centro, lindante: oriente, Lorenzo Linarte sucesores; poniente, mediando calle Dolores Martínez; norte, Concepción Padilla; sur, Nicomedes Tellez.

Dado en el Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve Abril mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srío. 1174 3 1

## Nº 1186

Pastor Videá, este domicilio, solicita título supletorio tres predios sitio San Juan de Morolca esta jurisdicción, lindantes: a) cinco manzanas, oriente, Félix Acuña, Luisa Cruz; occidente, Felipe Videá; norte y sur, Lucía Cruz; b) cinco manzanas; oriente, Eleuterio Olivas; occidente, Miguel Espinoza; norte, Eleuterio Olivas; sur, tercer predio, mediando camino; c) tres manzanas; oriente, Lucía Acuña; occidente, Miguel Espinoza; norte, segundo predio, sur, Miguel Espinoza. Terreno propio.

Tuvo intervención Síndico Municipal Oyense oposiciones término ley.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo veintitres Abril dos tarde mil novecientos cincuenta y dos.—J. Rodríguez M., Srío. 1183 3 1

## Nº 1130

El señor Pío Quinto Tercero, solicita a este despacho título supletorio de un serramiento cien manzanas más o menos, acotadas con cercos alambre y madera pías, ubicadas en el paraje Quebrada Honda, dentro del sitio Quailo esta jurisdicción, cultivada con zacate artificial una parte, resto montaña inculta, con casa habitación, siete varas largo, cinco varas ancho, con tejas barro, forrada con tabla, con corredor y un caidizo, limita conjunto así: oriente, propiedad Ramón Betanco, y Raimundo Beltrán; occidente, propiedad Luis Tercero y montaña inculta; norte, propiedad Salvador Castellón y Salomé Tercero; y sur, propiedad Isabel Molina, estando la quebrada Camarones adentro una parte,

la cual formó a sus propias espenzas hace más cuarenta años, en cuyo tiempo la ha poseído de una manera pública, pacífica, de buena fé, y sin interrupción de nadie, y estimada doscientos córdobas.

Se hace saber al público para todo aquel que créase con derecho se oponga término legal.

Hácese constar: que en esta solicitud tuvo intervención Síndico Municipal, y conocimiento representante Fisco.

Dado Juzgado Local. Limay cinco Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquín Sandoval—Félix Vindil, Srío.

Es conforme con original. San Juan de Limay veinticuatro Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Joaquín Sandoval.—Félix P. Vindil Srío. 1142 3 1

## Nº 1079

Ciríaco Sánchez Guerrero, solicita nombre propio y de sus hermanos Pedro, Esteban, Higinio, Julián, Hortencia, Dolores y Medarda Sanchez Guerrero, título supletorio de finca rústica, cultivada chaguite, café cinco manzanas cabida, jurisdicción San José, limitada: oriente, Francisco Sánchez; poniente, camino en medio, Encarnación Ticay; norte Simón López; sur, Olaya Ruiz.

Estiman dos mil córdobas.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Masatepe, veintitres Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Carl. H. Lovo T.—Carlos B. Ruiz O., Srío. 1083 3 1

## Nº 1522

Josefina Castillo, solicita título supletorio casa y solar en esta ciudad, lindando: norte, mediando calle, Tomás Rodríguez, Ester Jimenez; sur, la solicitante; este, Luisa Espinal; y oeste, Marcos Umanzor.

Oposición término legal.

Dado en Juzgado Local. (Somoto, 27 de Mayo de 1952.—César Bustillo, Juez Local.—Santiago Hernández, Srío. 1536 3 1

## Nº 1470

Ignacio Muñoz Duarte, mayor de edad, soltero, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio tres caballerías y media y cinco manzanas de terreno situadas Comarca Malacatoya, lugar denominado Sitio Santa Cruz del Rempujón, esta jurisdicción, con siguentes linderos: oriente y norte, río Malacatoya; poniente, terrenos San Antonio de Hato Viejo; sur terrenos Trinidad. Las adquirió herencia de sus padres Rito Muñoz y Josefa Duarte.

Estima su valor tres mil córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitres mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Alberto Arvalo, Juez Civil Distrito.—Francisco J. Castillo O., Srío. 1459 3 1

## MARCAS DE FABRICA

## Nº 1502

Lepetit S. p. A., de Milán, Italia, mediante apoderado Constantino Baltodano h., Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Sulfamicetina

para: productos químicos y farmacéuticos, productos higiénicos y desinfectantes y productos veterinarios de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Jnno de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Poirras, Oficial Mayor. 1486 3 1

No 1508

Duncan Robertson Ballantyne, de este domicilio, apoderado de J. R. Geigy S. A., domiciliados en Basilea, Suiza, hace presentado solicitando depósito y registro esta marca de fábrica y comercio:

## “Butazolidina”

protege medicamentos, productos químicos y farmacéuticos para la medicina y la higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas y lienzos para curaciones, productos de esterilización y desinfección.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1492 3 1

No 1503

Lepetit, S. p. A., de Milán, Italia, mediante apoderado Constantino Baltodano h., Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Nicotibina

para: Productos químicos y farmacéuticos, productos higiénicos y desinfectantes y productos veterinarios de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1585 3 1

No 1504

Lepetit S. p. A., de Milán, Italia, mediante apoderado Constantino Baltodano h., Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Micocidina

para: productos químicos y desinfectantes y productos veterinarios de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1484 3 1

No 1505

Lepetit S. p. A., de Milán, Italia, mediante apoderado Constantino Baltodano h., Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## Bismocetina

para: productos químicos y farmacéuticos, productos higiénicos y desinfectantes y productos veterinarios de toda clase.

Oyense oposiciones términos legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1483 3 1

### PATENTE DE INVENCION

No 1507

Fernando Romero Garrido, domiciliado en ciudad Guatemala, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en: «MEJORAS EN CUELLOS DE PRENDA DE VESTIR», con título a su favor.

Oyense oposiciones en el término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, D. N., tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 1488 3 1

### DENUNCIO DE MINA

No. 995

Señor Juez de Distrito y de Minas.—Yo, Jesús Valdivia G., mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Ciudad Darío, ante Ud. expongo: En el lugar Santa Benita en el sitio Totumbrita y varios comuneros de esta jurisdicción he descubierto en cerro virgen una mina que produce oro y plata, lindante: norte, camino real que conduce a San Francisco del Carnicero; sur, camino real que conduce de Totumbrita a Ciudad Darío; oriente, propiedad de Otilia viuda de Rojas; occidente, propiedad de Marcos Treminio. El hallazgo lo hice con Marcos Treminio, mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo domicilio, acompaño muestra y pido me extienda título propiedad dicha mina y tres pertenencias que denomino «La Maravilla», «Santa María» y «El Sacramento», con extensión total de quince hectáreas conforme artículo 41 y subsiguientes Código de Minería. La veta corre de Oriente a Sur, pido tenga por efectuado el denuncia y se inscriba en el respectivo Libro, publicándose en forma legal. Oigo notificaciones en casa del Doctor León Lara de esta ciudad.—Matagalpa, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuentidos.—Jesús Valdivia G.—Presentado a las diez y un cuarto de la mañana del día dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, por el señor Jesús Valdivia G., con la muestra del mineral.—José J. Aráuz.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas por la ley.—Matagalpa, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez y media de la mañana.—Estando en forma el denuncia y manifestación de Minas que antecede, registrese en el libro de descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo de ley. Llámase con el nombre de «La Maravilla», «Santa María» y «El Sacramento», las pertenencias descubiertas y custódiese la muestra acompañada.—José J. Aráuz.—Celia Galeano C., Srio.

Es conforme.—Matagalpa, dieciséis de Abril de mil novecientos cincuentidos.—Julio C. Mendoza, Srio. 1038 3 1

### TERRENOS MUNICIPALES

No 1477

Julio Ballester, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita arriendo un lote terreno ejidal como de cincuenta manzanas de extensión, propias para crianza de ganado, situado en el caserío San Ildefonso, comarca Apante de esta jurisdicción y dentro los siguientes linderos: oriente, y poniente, terreno ejidal; norte, Ricardo Machado y Macario Urrutia; y sur, Gerónimo Martínez, Eliseo Briceño y Juan Oranera.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía de Telica, a siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—Enrique Albert.—M. Pereira Q., Srio. 1473 3 1

No 1459

Vicente Núñez, solicita arriendo cuatro manzanas terreno municipal este pueblo; oriente, predio Casimiro Mercado; occidente, de Simeón González; norte, de Casimiro Mercado; sur, de Raimundo González.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal, San Lucas, veintidos de mayo de mil novecientos cincuentidos.—Damián Miranda C. 1455 3 1

No 1517

La señora Eulogia Vargas Altamirano, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita arriendo de doscientas cuarenta manzanas, terreno ejidal esta jurisdicción bajo los siguientes linderos: oriente, terreno que fué del doctor Jerónimo Aguilar, antiguo camino a San Andrés,

hoy propiedad del Gral. José María Zelaya; occidente, camino de la trepada de los Obandos, Pedro Araica, camino en medio, Santos Linarte y Monseñor González y Robleto; norte, finca de Isabel v. de Martínez, hoy José María Zelaya; y sur, terreno de Faustino Cárcamo, Andrés Sánchez y faldas de la cuchilla.

Quien se crea con derecho que se presente término de ley, a oponerse.

Alcaldía Municipal. Mateare, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Ernesto Araica G., Alcalde Municipal.—Ante mf.—M. Palacios, Srío, 1503 3 1

## SEGUNDA CONVOCATORIA

No. 1520

Se avisa a los caficultores que no habiéndose llevado a cabo la reunión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad Cooperativa por falta de quorum, se convoca nuevamente para el día domingo 15 de Junio corriente, y esta vez habrá Sesión con el número de Socios asistentes.

Hora:—11 a. m. Local: esta Oficina.  
Managua, D. N., 5 de Junio de 1952.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE  
CAPETEROS DE NICARAGUA

Secretaría.

1509 8 1

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 1447

Leónidas Pérez, mayor, casado, agricultor, vecino de «Las Crucitas», jurisdicción Niquinohomo, pide decláresele heredero, unión hermanos: Carlos, Cándido, Antero, Manuel y Juana, todos apellido Pérez Pupiro, de sus difuntos padres, Domingo Pérez, agricultor y Nieves Pupiro de Pérez, de oficios domésticos y de sus otras calidades.

Bienes: a) Rústica, jurisdicción Las Crucitas, limitada: oriente, herederos Inés Pavón; poniente y sur, Humberto Tapia; norte, Fernando Sánchez; b) Rústica, jurisdicción Las Crucitas, limitada: oriente, Diego Muñoz; poniente, Nicolás Muñoz; norte, José Angel García; sur, Asiselo García.

Quien crea tener derecho a oponerse, dedúzcalo en el término de ley.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticuatro Mayo mil novecientos cincuentidos.—Carlos Martínez L., Srío, 1439 1

No 1490

Genoveva López, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, pide decláresele heredera con hermanos: Visjtación, Juan y Sotero López Suazo, en Sucesión intestada difunto hermano José León López Suazo.

Señala bienes; sexta parte propiedad treinta manzanas, ubicada Valle Cuyalí, esta jurisdicción, lindante: norte, Félix Pedro Oadea; sur y oriente, José Francisco Espinoza; occidente, Leoncio Rizo.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente. Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentidos.—Moisés Casco A.—C. Castillo C., Srío.

Conforme. Jinotega, treinta Mayo mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srío, 1476 1

No 1476

Rogelio González Hurtado, solicita decláresele único heredero de su padre ilegítimo José Hurtado quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliado Teustepe, fallecido aquella jurisdicción quinque Mayo mil novecientos cuarenta y nueve.

Bienes: finca rústica como diez manzanas, situada Santa Rita, jurisdicción Teustepe, lindando:

oriente, Gabriel Rodríguez; poniente, Félix Lira; norte, Dionisia Marengo de Loáisiga; sur, carretera al Atlántico.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito, nueve mañana veintisiete Mayo mil novecientos cincuenta y dos. Mariano Pérez D.—J. Guzmán G., Srío.

Es conforme. Boaco veintisiete Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—J. Guzmán G., Srío, 1474 1

No 1509

Doña Francisca Vanegas, de este domicilio se ha presentado a este Juzgado solicitando en unión de sus hermanos: Julián y Esmeralda Vanegas, se le declare heredera de todos sus bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre legítima doña Juana Narváez.

La solicitante señala como bienes un predio urbano en esta ciudad y limitado: oriente y norte, calles públicas; poniente, predio de Francisco Vanegas; sur, predios de Moisés Sánchez y la mitad de una finca rústica de dos manzanas, limitada: oriente, Juan Narváez; poniente, Noé Morales; norte, Benjamín Conrado; sur, Manuel Ramos. El predio urbano mide treinta y dos varas por cada lado.

El que creyere tener igual o mejor derecho que la solicitante deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de ocho días haciendo la oposición.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotega, a las nueve de la mañana del día tres de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Solórzano Gómez.—J. Salmerón, Srío, 1501 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

No 1485

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Eliseo López Luquez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones ejecutadas en la persona de Luis Eduardo Lacayo Vásquez, quien es de treinta y tres años de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Terrabona, con residencia en el valle de Puntizuela, jurisdicción del mismo pueblo; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a las diez de la mañana del veintiseis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío, 277 1

No 1433

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Rómulo Martínez, de veinte y tres años de edad, soltero, barbero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de estupro cometido en la persona de la menor Rosa Mélida Sofía González, de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Chinandega, a los veinte y tres días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Meléndez.—Carlos A. López, Srío, 268 1